



Rad. 170014003009-2021-00368

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales-Caldas, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la demanda Ejecutiva para la efectividad de la garantía real que presenta la entidad **Inversiones Delgado y Asociados SAS**, frente a la señora **Martha Lina Mejía Idárraga**, con ocasión a la citación que en éste sentido se le hiciera como tercer acreedor en la demanda ejecutiva adelantada en contra de la misma deudora y Otra, por el señor **William Ferney Franco Rivera**, de conformidad a lo reglado en el Art. 462 del C.G.P., se hace necesario su envío a la Oficina de apoyo Judicial, a fin de que le sea asignado nuevo número de radicación, esto, ante la calidad o naturaleza de la demanda que se pretende adelantar y por así disponerlo la vocera procesal de la ahora ejecutante al indicar que a la acción incoada debe dársele el trámite especial contemplado en el Art. 468 del referido ordenamiento procesal y acudir al llamado en un proceso separado.

Procédase de conformidad en lo pertinente, advirtiéndose que en su debido momento procesal la nueva demanda presentada será calificada en relación con el mandamiento de pago que de depreca.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

J U E Z

Ljpl

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Civil 009
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6db0ed05c65a073c4a5a338400b6bcb1cb918d4304d1c22ba1222a1b9c823ac4**

Documento generado en 24/08/2021 07:02:16 AM